



Resolución Viceministerial

Nro. 058-2016-VMPCIC-MC

Lima, 31 MAYO 2016

VISTO, el documento s/n de fecha 20 de mayo de 2016, presentado por el Licenciado Juan José Martínez Fiestas, sobre exportación de muestras arqueológicas autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 040-2016-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2016-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2016 se autorizó al Licenciado Juan José Martínez Fiestas, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CM-9932, la exportación de ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña - Lambayeque. Excavaciones en el Sitio de Cojal del Complejo Arqueológico Songoy - Cojal - Valle Medio de Zaña - Lambayeque", para ser sometidas a análisis de florecimiento de rayos X, microscopio electrónico, activación neutrónica instrumental (INAA) y espectrometría de acelerador de masas (AMS), en el laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Missouri (MURR), Missouri, Estados Unidos de América, y de espectrometría Mössbauer en el Departamento de Physik E-15 de la Universidad Técnica de Munich, República Federal de Alemania;

Que, asimismo en el artículo 3 de la Resolución Viceministerial antes citada se autorizó el traslado físico de las muestras arqueológicas a la señorita Kaye Leigh Sharp, el mismo que es personal e intransferible;

Que, mediante documento s/n de fecha 20 de mayo de 2016, el Licenciado Juan José Martínez Fiestas, solicitó la modificación de la Resolución Viceministerial N° 140-2015-VMPCIC/MC respecto de la persona que estará encargada del traslado de las muestras arqueológicas;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas por el señor Izumi Shimada de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TZ1018903;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000111-2016/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 26 de mayo de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de modificar la Resolución Viceministerial N° 040-2016-VMPCIC/MC en el extremo de la persona autorizada para el traslado de las muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

L. Sotomayor R.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 040-2016-VMPCIC/MC, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:
“Autorizar el traslado físico de las ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania, al señor Izumi Shimada de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TZ1018903, el mismo que es personal e intransferible.”

Artículo 2°.- Precisar que los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución Viceministerial N° 040-2016-VMPCIC/MC y que no han sido modificados por la presente resolución, mantienen su plena vigencia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Juan José Martínez Fiestas.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales